



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 098 - 2017 - MDS**

Socabaya, 14 de julio de 2017

**VISTO**

La Resolución de Alcaldía N° 61-2015-MDS; la Resolución de Alcaldía N° 92-2015-MDS; el Informe N° 440-2017-MDS/GM/OAD/UA, emitido por la Unidad de Abastecimientos; el Informe N° 054-2017-A/GM-OAD, emitido por la Oficina de Administración, y;

**CONSIDERANDO**

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 61-2015-MDS, de fecha 28 de enero de 2015, se delegó a distintas facultades administrativas en materia de contrataciones con el Estado a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 92-2015-MDS, de fecha 17 de marzo de 2015, se modificó la Resolución de Alcaldía N° 61-2015-MDS, dejando sin efecto la delegación de facultades otorgadas a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, delegándole las mismas a la Gerencia de Administración.

Que, con la entrada en vigencia de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento se han modificado los procesos de selección para la contratación de bienes y servicios, por lo que se hace necesaria la actualización de las Resoluciones de Alcaldía que delegan facultades administrativas en materia de contrataciones del Estado.

Que, los numerales 1 y 3 del Artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros jerárquicamente dependiente de aquellos, asimismo que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados as facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

Que, además es necesario precisar que mediante Ordenanza Municipal N° 194-MDS de fecha 04 de julio de 2016, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en donde algunas gerencias han sufrido cambios ya sea en su denominación, fusión de oficinas y creación de subgerencias; por lo que se hace necesario la actualización de la delegación de facultades contenida en las mencionadas resoluciones acorde con la nueva estructura orgánica de la Municipalidad, para tal efecto deben dejarse sin efecto las Resoluciones de Alcaldía N° 61-2015-MDS y N° 92-2015-MDS y su modificatoria.

Que, teniendo en cuenta estos alcances y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones de Alcaldía N° 61-2015-MDS de fecha 28 de enero de 2015 y N° 92-2015-MDS de fecha 17 de marzo de 2015.

